



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Presidente:

D. Inocente Costo Burrero.

Señores Asistentes

D. Ángel López Chaves.

Dña. M^a Teresa Delgado Díaz

Dña. M^a Carmen Gallardo Gallardo.

D. Antonio Gutiérrez Delgado.

Dña. M^a Carmen Méndez Domínguez.

D. José Romero Barragán.

D. Serafín Barraso Borrallo.

D. Dionisio Hidalgo Carvajal.

D. Gerardo García Fernández

No asiste.

Dña. Carmen Barraso Díaz.

Secretario accidental

D. Ignacio López Pellisa

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las **veintidós horas y ocho minutos**, del día **treinta de junio de dos mil cinco**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Costo Burrero, asistido del Secretario accidental, D. Ignacio López Pellisa, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne la corporación en pleno, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria, para tratar los asuntos que a continuación se relacionan.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se constata por mí el Secretario el quórum necesario para la válida constitución.

ASUNTOS POR VÍA DE URGENCIA.

Antes de pasar al primer punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde hace saber a los presentes que existen dos asuntos que por su urgencia, considera deberían ser tratados en esta sesión plenaria y no caben en el punto de ruegos y preguntas; siendo uno de ellos referente a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión" y el otro referente a los caminos existentes en el término municipal.

Así, al amparo del art. 82.3 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con la mayoría exigida en el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, la corporación en pleno a propuesta del Sr. Alcalde, debidamente asesorado por el Sr. Secretario, acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del siguiente punto en el orden del día.

PRIMER ASUNTO POR VÍA DE URGENCIA.

Me cede la palabra D. Inocente Costo solicitándome que dé lectura al escrito remitido por la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión", a lo cual procedo tal como sigue:

"De conformidad con lo acordado por la Asamblea General en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de marzo de 2.005, sobre la aprobación inicial de la Modificación de Estatutos de esta Mancomunidad, procede ahora su aprobación por mayoría absoluta por cada uno de los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la misma.

Para ello se remite el texto completo de los Estatutos e informe favorable de los servicios jurídicos de Diputación de Badajoz. También se remite modelo de acuerdo del Pleno, por si fuera de

su utilidad.

Atentamente, reciba un cordial saludo.

EL PRESIDENTE

FDO.: D. FRANCISCO TEJADA BECERRA

“

Toma la palabra D. Inocente Costo y pregunta a los presentes si se les ha facilitado copia y han revisado dichas modificaciones; a lo que todos los presentes responden afirmativamente. Añade D. Inocente Costo que este punto se trata más que nada de un mero trámite formal que debe realizarse en los Plenos de todas las corporaciones integrantes de la Mancomunidad.

Así, no habiendo mas intervenciones, se eleva a consideración del pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“APROBACION DE LA MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIO BODION. Examinado el expediente tramitado para modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Río Bodi6n, con el objetivo de adaptarlos a la realidad del 6mbito territorial de la Mancomunidad pues desde su constituci6n se han incorporado nuevos municipios sin que se realizara la correspondiente modificaci6n estatutaria, as6 como para adaptarlos a las determinaciones del Decreto 196/2004, de 29 de diciembre, de la Consejer6a de Desarrollo Rural,

Resultando que, aprobada inicialmente la modificaci6n, por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesi6n celebrada el d6a uno de marzo de dos mil cinco,

Resultando que, remitidos los Estatutos modificados a la Excm. Diputaci6n Provincial, a efectos del preceptivo informe, ha sido emitido en sentido favorable,

Resultando que, sometido a informaci6n p6blica mediante inserci6n del correspondiente edicto en el Bolet6n Oficial de la Provincia n673 de fecha 19 de abril de 2.005 y en los tablonos de anuncios de todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, no se han presentado reclamaciones,

Considerando que para la modificaci6n de los Estatutos resulta necesario seguir procedimiento establecido en los art6culos 44 de la Ley de Bases de R6gimen Local, art6culos 35 a 37 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia del R6gimen Local, y articulo 35 del Reglamento de Poblaci6n y Demarcaci6n Territorial,

La Corporaci6n Municipal, acuerda con el qu6rum exigido en el articulo 47.2 g)de la Ley :

PRIMERO: Aprobar la modificaci6n de los siguientes art6culos de los Estatutos de esta Mancomunidad, en su redacci6n acordada en la sesi6n plenaria celebrada el 10 de noviembre de 1.992, en el Municipio de Atalaya, en los siguientes t6rminos:

ARTICULO 16 Donde dice *“En uso de las atribuciones y competencias atribuidas a los Municipios por el art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de R6gimen Local y art6culos 35 a 37 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de R6gimen Local, aprobado por Real Decreto Administrativo 781/1986, de 18 de abril, los Ayuntamientos de ALCONERA, ATALAYA, BURGUILLOS DEL CERRO, LA LAPA, MEDINA DE LAS TORRES, PUEBLA DE SANCHO PEREZ, VALENCIA DEL VENTOSO Y VALVERDE DE BURGUILLOS, se constituyen en una Entidad Supramunicipal, con personalidad y capacidad jur6dica para el ejercicio de las competencias estatuidas en el cap6tulo III de estos Estatutos.”*, pasa a decir:

“En uso de las atribuciones y competencias atribuidas a los Municipios por el art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de R6gimen Local y art6culos 35 a 37 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de R6gimen Local, aprobado por Real Decreto Administrativo 781/1986, de 18 de abril, los Municipios de ALCONERA, ATALAYA, BURGUILLOS DEL CERRO, CALZADILLA DE LOS BARROS ,LA LAPA, LOS SANTOS DE MAIMONA , MEDINA DE LAS TORRES, PUEBLA DE SANCHO PEREZ, VALENCIA DEL VENTOSO Y VALVERDE DE BURGUILLOS, se constituyen voluntariamente en Mancomunidad con personalidad jur6dica propia y capacidad jur6dica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el Cap6tulo III de los presentes Estatutos”

ARTICULO 26 Donde dice :*“La Mancomunidad se denominar6. “MANCOMUNIDAD DE*



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

MUNICIPIOS RÍO BODION", cuya capitalidad radicará en el Municipio de Atalaya, y su sede social en la Casa Consistorial u otras dependencias municipales, salvo que la Asamblea General, por mayoría absoluta de sus miembros, decida, previa propuesta de cualquier Ayuntamiento de los que la componen su traslado a otra población de las que integran la Mancomunidad", pasa a decir:

"La Mancomunidad se denominará. "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO BODION", tendrá su capitalidad en el municipio donde radique su presidencia y su sede social en la Casa Consistorial u otras dependencias, salvo que la Asamblea General, por mayoría absoluta de sus miembros, decida, previa propuesta de cualquier Ayuntamiento de los que la componen su traslado a otra población de las que integran la Mancomunidad."

ARTICULO 4º Donde dice: "El objeto ó fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los Municipios Mancomunados:

- a) Servicio de mantenimiento de alumbrado y fontanería.
- b) Contratar los servicios de un arquitecto.
- c) Servicios funerarios.
- d) Promoción turística y defensa de la naturaleza (Ecología).
- e) Protección Civil.
- f) Almacén de suministros.
- g) Escuela Taller y fomento de empleo.
- h) Parque de maquinaria para conservación de caminos rurales y otros fines de interés municipal.
- i) Sanidad.
- j) Matadero.
- k) Cultura y Educación.
- l) Servicio Social de Base.
- m) Cualesquiera otros que se propongan y sean aceptados por los Ayuntamientos Mancomunados.", pasa a decir:

"El objeto ó fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los Municipios Mancomunados:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable y/o depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- b) Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y/o protección del medio ambiente.
- c) Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- d) Servicios sociales.
- e) Gestión de actividades deportivas, culturales y/o de información a los consumidores y usuarios y turísticas.
- f) Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria para dichas finalidades.
- g) Fomento del desarrollo local, económico y/o promoción de empleo y de la formación.
- h) Guardería rural y/o servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito geográfico de la mancomunidad.
- i) Servicios funerarios
- j) Protección civil.
- k) Almacén de suministros
- l) Sanidad
- m) Matadero
- n) Cualesquiera otros que se propongan y sean aceptados por los Ayuntamientos Mancomunados."

ARTICULO 10º, donde dice

"La Junta de la Mancomunidad se integrará por:

- ✓ El Presidente
- ✓ Ocho Vocales: uno por cada Municipio
- ✓ El secretario, con voz; pero sin voto.

Los vocales de la Junta serán designados por la Asamblea General de entre sus miembros, por votación y mayoría simple. El mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivos periodos.", pasa a decir:

"La Junta de la Mancomunidad se integrará por:

- ✓ El Presidente
- ✓ Vocales: uno por cada Municipio
- ✓ El secretario, con voz; pero sin voto.

Los vocales de la Junta serán designados por la Asamblea General de entre sus miembros, por votación y mayoría simple. El mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivos periodos."

ARTICULO 27.- Donde dice "*La incorporación de otros municipios a la Mancomunidad, requerirá la aceptación por la Asamblea de Concejales de todos los Municipios que la integran, por mayoría absoluta y con idéntico procedimiento del seguido para la constitución.*", pasa a decir

"Podrán integrarse en la Mancomunidad los municipios que les interese y se encuentren comprendidos en las condiciones previstas en los Estatutos, asumiendo las obligaciones que en los mismos se determina. La integración debe ser autorizada por la Asamblea de la Mancomunidad, por mayoría absoluta y previa solicitud en la que se expresará los motivos, adjuntando certificación de acuerdo que exprese la voluntad de integrarse y de acatar sus Estatutos y las demás normas que lo regulen."

ARTICULO 28.- Donde dice: "*La adhesión podrá realizarse para una, varias o todas las finalidades de la Mancomunidad, siempre que las obras o servicios sean independientes entre sí, atendándose a sus aspectos técnicos o financieros. Por tratarse de trámites análogos y con sujeción a las mismas previsiones o motivaciones podrán separarse de la Mancomunidad cualquiera de los municipios que la integran.*", pasa a decir

"La adhesión podrá realizarse para un mínimo de tres finalidades de la Mancomunidad, siempre que las obras o servicios sean independientes entre sí, atendándose a sus aspectos técnicos o financieros.

SEGUNDO.- Incluir la siguiente Disposición Transitoria:

"Única: Los Plenos de todos los Ayuntamientos aprobarán en un plazo de dos meses la modificación de los presentes estatutos, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

En el supuesto de que algún Ayuntamiento no aprobara la presente modificación de estatutos o no la llevara a pleno para su aprobación se considera como la manifestación tácita del deseo, de ese Ayuntamiento, de no pertenecer a la Mancomunidad."

TERCERO.- Una vez ratificado por las corporaciones locales, publíquese el texto íntegro y refundido de los estatutos en el BOP.

CUARTO.- Una vez publicado el texto refundido de estos estatutos, envíese al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas para su actualización.

"

No habiendo mas intervenciones y sometida dicha propuesta a votación, es aprobada con el voto a favor de la totalidad de los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

SEGUNDO ASUNTO POR VÍA DE URGENCIA.

Toma la palabra D. Inocente Costo para indicar que el segundo punto urgente, consiste en la aprobación inicial de la relación y localización de los caminos pertenecientes a este término municipal y remitida por la Consejería de Desarrollo Rural; la cual ha remitido un plano donde se recogen todos los caminos públicos pertenecientes al término municipal, el cual le parece que debe exponerse al público para que puedan verlo y presentar las alegaciones que consideren necesarias. Asimismo, añade D. Inocente Costo que cuando estuvieron los responsables de la Junta de Extremadura que han realizado esta tarea, contaron con la colaboración de una comisión formada



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

por gente del pueblo experta sobre el tema; la cual podría convocarse de nuevo para que revisaran los planos elaborados y remitidos por la Junta.

Tomo la palabra yo, el Secretario accidental, y doy lectura, para información de los presentes, del procedimiento para la elaboración del catálogo de caminos públicos; el cual es tal como sigue:

"

- 1.- Recepción de la información del Catálogo de caminos públicos del término municipal.
- 2.- Informe de la Comisión Informativa.
- 3.- Aprobación en el Pleno (provisional).
- 4.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y exposición del anuncio en el tablón de la Corporación (Nota: debería ser de contenido general, para reducir costes de publicación)
- 5.- Periodo de alegaciones y reclamaciones (1 mes desde la publicación del anuncio).
- 6.- Informe de la Comisión informativa sobre las alegaciones.
- 7.- Aprobación por el Pleno de las alegaciones presentadas, si procede. Aprobación definitiva del Catálogo por el Pleno.
- 8.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación del Inventario con carácter definitivo.
- 9.- Introducción en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.
- 10.- Certificación del Secretario de la aprobación definitiva del Catálogo de Caminos y su inclusión en el Inventario de Bienes.

"

No habiendo mas intervenciones, se somete a consideración de Pleno la aprobación inicial de la relación y localización de los caminos pertenecientes al término de Valencia del Ventoso; lo cual es aprobado con el voto a favor de la totalidad de los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación. Asimismo, todos los presentes, acuerdan exponer al público dichos extremos durante un plazo razonable, con el fin de que cualquier vecino pueda manifestar alguna corrección si fuese el caso.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

*Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior de fecha **23 de mayo de 2005**; a lo que ninguno de los presentes expone observación alguna.*

*No habiendo mas intervenciones, se considera aprobada el acta de la sesión de **23 de mayo de 2005**, con el voto a favor de la totalidad de los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.*

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Toma la palabra D. Inocente Costo y pregunta a los presentes si han revisado el expediente donde obra toda la documentación y donde se recogen todas las alegaciones presentadas, las cuales han sido contestadas por el arquitecto D. Luis D. Sánchez, el cual elaboró dicha modificación de las NNSS. Interviene D. Serafín Barraso y pregunta por cuantas alegaciones se han presentado y sugiere que se podría leer alguna; a lo que le responde D. Inocente Costo que se presentaron seis escritos de alegaciones y me invita a mi, el Secretario accidental, a que

proceda a dar lectura a alguna de ellas.

Así, tomo la palabra yo, el Secretario acc., y procedo a dar lectura de las alegaciones presentadas en esta Entidad con fecha 10 de mayo del actual y con R.E. número. 730; cuyo literal es tal como sigue:

" AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO

D. MIGUEL ANGEL y D^a. ALICIA DÍAZ BARROSO, hermanos, mayores de edad, casados, vecinos de Valencia del Ventoso, con domicilio en calle Hornos número 18, con DNI 80052092V y 80052093H, respectivamente, ante el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, comparecen y, como mejor en derecho corresponda,

MANIFIESTAN

Que dentro del plazo señalado en el **DOE, Número 45, Página nº 5222, de fecha 21 de abril de 2.005**, que se acompaña como primer anexo a este escrito fotocopiado, por medio de este escrito y, en legal forma, formulamos **ALEGACIONES** a la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal correspondiente a la localidad de Valencia del Ventoso, que fueron aprobadas inicialmente en Pleno de la Corporación Municipal en su sesión, de carácter ordinaria, de fecha 30 de Marzo de 2005.

Basamos nuestras alegaciones en los siguientes:

MOTIVOS

Primero.- D. Miguel Ángel y Doña Alicia Díaz Barroso, son propietarios de una parcela de terreno en este término municipal al sitio de "Pan Bendito" y "Ronda de los Cantones", de una cabida de 201,30 m², situada en 11 metros lineales, según su fachada, al Camino de Acceso, lindando en su parte norte al propio Camino de Acceso, al sur con terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, al este con D. Julián González y al oeste con terrenos del Perito Municipal-

Los datos registrales de la misma son los siguientes:

FINCA NÚMERO 8794, Tomo 378 de Valencia del Ventoso, Libro 60, Folio 7, Inscripción 2^a, inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos.

A los efectos probatorios oportunos dejamos los libros y archivos del Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos.

Que la mencionada finca y como quiera que este Ayuntamiento le dotó de los servicios municipales de agua y basura en la misma, los comparecientes tienen construida unas dependencias que usan con habitualidad, dándole a la misma el desahogo que representa para la familia a modo de segunda vivienda.

Que a pesar de los muchos años que han estado disfrutando del servicio municipal de agua, de forma unilateral, el Sr. Alcalde ha suspendido dicho suministro sin haber expuesto causa justa



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

legal o de interés público, más que hacer un recordatorio que fue el Ayuntamiento quien dotó a esta calle del suministro, pudiendo en consecuencia retirarlo, como si la Corporación Municipal del Ayuntamiento pudiera adoptar de forma arbitraria cualesquiera cuestiones que afecten a los vecinos. Olvida el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento pertenece al Pueblo y está para el servicio de los vecinos de la localidad que pagan sus impuestos y demás arbitrios, para el uso y disfrute de sus propiedades y dependencias de la localidad.

Con fecha 7 de junio de 2004, el Excmo. Ayuntamiento propuso a los comparecientes y a todos los propietarios de la calle afectada, una propuesta de acuerdo que la remitió a todos los vecinos afectados, según se acredita con el documento anexo número dos a este escrito.

Segundo.- Que la mencionada parcela está afectada directamente por la Modificación de las NN.SS. que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia del Ventoso ha adoptado en sesión plenaria, modificación a la que hemos hecho referencia en este escrito y con la que mostramos nuestra oposición como parte directamente afectada.

Se acompaña documento anexo número tres, consistente en reproducción literal del punto octavo del orden del día de la sesión plenaria donde se propuso la modificación puntual de las NN.SS.

Tercero.- Que actualmente el Excmo. Ayuntamiento de Valencia del Ventoso estudia la catalogación urbanística de la zona afectada, pasando a ser Zona Residencial, y en base a las propuestas del Grupo de Gobierno Municipal, la calle de nueva creación, que comenzó siendo un camino de acceso, actualmente se desea reconvertir en una calle distinta, a la inicialmente proyectada.

Cuarto.- El Sr. Alcalde, no cabe duda que con buena intención, pero entendemos que mal asesorado, prioriza el destino industrial de la localidad, olvidando las consecuencias de un futuro acceso a esa zona industrial y con ello los perjuicios que ocasionan a los vecinos de la zona que quiere dotarla como "Residencial". No parece razonable tratar de acondicionar una zona residencial, y al mismo tiempo pretender que transiten de forma diaria camiones y otros vehículos de gran tonelaje, como refiere el Sr. Alcalde en sus distintas justificaciones, al señalar que el cambio que proyecta en esta zona afectada en las NNSS, lo hace para dotar a la localidad de un acceso para camiones desde la Carretera de Valencia a Zafra y hasta el futuro Polígono Industrial.

Esto que en si mismo es bueno, resulta "demencial" para aquellos ciudadanos que invirtieron sus ahorros, que han consolidado su parcela como urbana, que aceptaron pasar de seis a ocho metros, ya en otra negociación anterior, en cuanto a la anchura de la futura calle, que hicieron pactos, todo ello en la Corporación anterior, que han construido en sus parcelas y que ahora ven como sus derechos quieren ser "pasados por encima" de un mal entendido interés general.

Insistimos a modo de reflexión, pues toda la documentación actuada esta basada en la anchura para la futura calle, sea la misma de ocho metros, sea de diez metros, cabe suponer que en una zona residencial, la calle necesariamente deberá estar dotada de acerado en las dos fachadas, por cuanto cabe preguntarse los metros que restan de balcón para hacer pasar por allí a los camiones. Ha pensado el Gobierno Municipal, ¿en que condiciones van a vivir, que peligrosidad soportaran estos vecinos, que ruidos, que riesgos van a correr estos ciudadanos que finalmente residan en esta calle?.

Que decir sobre las medidas medioambientales, de obligado cumplimiento, también para el Sr. Alcalde y la Corporación, o la Constitución Española que también les vincula, por ejemplo y como botón de muestra, los límites acústicos previstos en el art. 45.2 y 45.3 que literalmente dice:

"2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales,

con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida, defender y restaurar el medioambiente apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas así como la obligación de reparar el daño causado.”

Quinto.- Cumpliendo lo que señala el art. 131 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, que regula el sistema de Cooperación, el Ayuntamiento debe hacer un estudio de nueva reparcelación y además porque es notorio que con la reforma actual iniciada por el Ayuntamiento, no se reparten las cargas equitativamente por los afectados, muy al contrario el Ayuntamiento los ha dividido según acepten su posición o no la acepten, discriminación que evidencia un desigual trato y una posición de privilegio de unos frente a otros.

En este sentido cabe preguntarse: ¿por qué esta calle si necesariamente de Diez Metros y la prolongación de la calle Pan Bendito, con la Travesía de igual nombre y esta zona de la que hablamos, es de diez metros en una parte, pasa a ser de ocho metros en otra parte y ahí no pasa nada?. ¿Por qué esta calle va a tener distintas dimensiones en cuanto a su anchura?.

Sexto.- Toda ampliación de una calle proyectada, implica automáticamente una disminución de la parcela afectada, en este caso, en la parcela de los comparecientes, como ya ha quedado expuesto de once metros lineales, perder dos metros de anchura por los once metros lineales no significa solo perder veintidós metros cuadrados, significa mucho más:

- a) Significa demoler el cerramiento actual.
- b) Significa demoler la techumbre sobre la construcción hecha.
- c) Significa que una vez retranqueado todo, el destino para el que fue adquirida y la forma de construcción la hacen absolutamente inviable para su uso y destino inicial.
- d) Significa unos daños y perjuicios evidentes.

Conviene precisar que es el propio Sr. Alcalde, quien manifiesta como viene recogido en el Acta de la Sesión Plenaria, de los documentos aportados, reconocer las construcciones existentes y que han sido construidas con el consentimiento de la anterior Corporación Municipal, recordándole que alguno de los afectados ha construido con licencia de obras municipal y que todos los vecinos hemos disfrutado, consolidado y abonado, mes a mes, el consumo de agua.

Consideramos que mientras esto no sea así, es de esperar que los perjudicados, por esta sin razón, agotaremos las vías legales a nuestro alcance, pues en razón de la normativa legal vigente, el uso residencial de esta zona no puede ser compatible nunca con una zona de fines industriales, debiendo buscarse posibles alternativas, respetando siempre la finalidad de uso para la que fueron adquiridas estas parcelas, agotando las vías de negociación con todos y cada uno de los afectados, adoptando criterios flexibles y equitativos, con respeto al principio de igualdad y proporcionalidad, encaminados a una mínima calidad de vida de los ciudadanos de Valencia del Ventoso y goce pacífico de sus viviendas e instalaciones, fin único que con todo ello se pretende.

En méritos de todo lo expuesto, del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valencia del Ventoso,

SOLICITAMOS que, tenga por presentado este escrito en nombre de D. MIGUEL ANGEL Y ALICIA DÍAZ BARROSO, lo admita, con los documentos que se acompañan, y con él tenga por formuladas ALEGACIONES respecto de la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las NNSS de Planteamiento, aprobadas inicialmente por el Pleno de esa Corporación con fecha 30 de marzo de 2005, y en méritos de las alegaciones y manifestaciones que comportan el cuerpo de este escrito, seguidos los trámites que en derecho correspondan, se estimen y en consecuencia de todo ello, se acuerde mediante replanteamiento en Pleno Municipal, mantener la calle que va desde la carretera de Medina de las Torres hasta las parcelas y mas allá a los hasta el Polígono Municipal futuro, en su medida actual de ocho metros, como fue ya aprobada por la anterior Corporación de



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Gobierno Municipal, sin pérdida o menoscabo alguno para todos y cada uno de los propietarios y vecinos de esa localidad.

En Valencia del Ventoso a ocho de abril de dos mil cinco.

Fdo.: Miguel Angel Díaz Barroso

Fdo.: Alicia Díaz Barroso

“

Una vez finalizada la lectura, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, y me indica que tenga a bien dar lectura a las respuestas redactadas por el arquitecto respecto a las merítadas alegaciones; las cuales transcribo literalmente:

“

TEXTO DE RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PLANTEADAS CONTRA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS LOCALES POR D. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ BARROSO Y D. ALICIA DÍAZ BARROSO.

(Documento de entrada nº 730 en el registro del Ayuntamiento local, el día 10/05/2005)

Por parte del arquitecto redactor del documento de modificación de las NNSS locales de Valencia del Ventoso, se formula a través de este texto, escrito de respuesta a las alegaciones formuladas contra el mismo por parte de los afectados arriba mencionados. Dicha respuesta se realiza tras haber leído el texto de las alegaciones formuladas y determinar su adecuación técnica al objeto de la modificación.

En base a ello, la respuesta queda formulada a través de las siguientes consideraciones, las cuales se enumeran según los puntos del texto de alegaciones y con su mismo orden:

Respuesta al punto 1.- Respecto al texto de este punto, el redactor aclara que su contenido no tiene nada que ver con el documento de modificación de las NNSS, por lo que sus consideraciones, acertadas o no, no deben ser objeto de análisis en este expediente.

Respuesta al punto 3.- Respecto al texto de este punto, el redactor aclara que el documento de modificación de las NNSS aprobado no incluye en sus objetivos ningún tipo de reclasificación de los terrenos afectados por la misma, los cuales mantienen la misma consideración de suelo urbano de uso residencial que tenían antes de la aprobación del documento alegado. Así pues, no hay en la modificación de planeamiento redactada modificación de la clasificación de la propiedad de los firmantes de la alegación.

Respuesta al punto 4.- Respecto al texto de este punto, el redactor aclara que efectivamente el fin único de la modificación puntual de las NNSS, es el de dotar de más sección a un viario que, se apruebe definitivamente o no, a todas luces va a soportar un tráfico pesado de acceso a las manzanas industriales que ya existen en el planeamiento vigente. Por lo tanto el paso de este tipo de vehículos por el vial, no es objeto de la modificación sino que es una realidad inmediata que tendrá su aplicación directa en el momento en que las zonas industriales comiencen a ser edificadas y con ello inicien su actividad.

En base a esto, se aclara que el uso residencial de las parcelas afectadas y su conexión o convivencia con el tráfico pesado que se prevé tenga el vial, son situaciones que se darán se apruebe o no esta modificación de las NNSS, ya que son realidades constatables que se desprenden del planeamiento ya existente.

Precisamente, el sentido de la modificación es el de paliar en lo posible el efecto que se

define en este punto de las alegaciones, en el sentido de que dota a ese vial que va a soportar tráficos pesados en una zona residencial de una mayor sección que permitirá mejorar la calidad de las viviendas a edificar en la zona, que permitirá mejorar las distancias entre fachadas en general mejorar las cualidades medio-ambientales de la zona residencial. Se trata pues de modificar las cualidades del vial actual a la vista de los problemas que el mismo va a ofrecer en breve y que quedan perfectamente recogidos en este punto de las alegaciones, punto que comparte el redactor de la modificación hasta el punto de haber modificado las características de la calle para intentar paliar esos efectos.

En este sentido se recuerda que los acerados no se han modificado en el documento objeto de alegación, el cual mantiene sus anchura y condiciones, sino que se ha aumentado la sección del tramo rodado para evitar precisamente las consecuencias que se detallan en el texto del punto que nos ocupa.

Respuesta al punto 5.- Respecto al texto de este punto, el redactor aclara que la modificación planteada hace que los deberes de todos los propietarios afectados por la misma se igualen, en el sentido de que con la cesión de la franja de 2 metros por todos ellos, sus cargas se han igualado a las que el planteamiento anterior ya definía para los propietarios de la alineación opuesta del vial, los cuales ya debían realizar esa cesión según las NNSS vigentes. Es decir, la sección de la calle queda ahora soportada de igual forma por todos los propietarios de las parcelas que se asoman a ella, sin que la situación de las mismas a uno u otro lado de la calle haga que esos deberes cambien por esa circunstancia.

Respecto a las consideraciones sobre la anchura del vial afectado, el redactor aclara que la modificación solo se plantea en el vial que dará acceso a la zona industrial desde la carretera de Zafra, respetándose las secciones del resto de viales de la zona. Y de igual forma, aclara que la modificación se establece para toda esa vía hasta su llegada a las calles de la futura zona industrial (de 10 metros de anchura), manteniéndose una anchura total para la misma de 10 metros, dos más que los establecidos para la misma en el planeamiento en vigor. Por ello no se entienden las consideraciones redactadas al respecto en el punto de las alegaciones que nos ocupa.

Respuesta al punto 6.- Respecto al texto de este punto, el redactor aclara que el uso residencial puede ser perfectamente compatible con el uso industrial tal y como se demuestra en múltiples actuaciones urbanísticas realizadas en otras localidades en las que conviven ambos usos, adecuados y adaptados con las medidas correctoras oportunas y con los sistemas de control necesarios. Tanto es así que el planeamiento actual aprobado por la anterior corporación y por la Junta de Extremadura ya establecía esta convivencia en las NNSS vigentes, de manera que la actual modificación no modifica este hecho sino que tan solo aporta una de las medidas correctoras que a mi entender eran más necesarias, como es garantizar el acceso rodado con garantías de distancia y paso para las parcelas afectadas por esa situación. Con esta modificación, las parcelas afectadas por el ensanche del viario presentarán más calidad de vida que antes y se adecuarán mejor a esa convivencia entre usos diferentes.

Y para que sirva y surta efecto allí donde proceda, firmo el presente escrito de respuesta a las alegaciones formuladas, en Fuente de Cantos a 31 de mayo de 2005.

Fdo.: Luis D. Sánchez Barbero. Arquitecto.

“

Una vez finalizada la meritada lectura, hago constar a los presentes que tanto los anexos a los que se refiere el escrito de alegaciones, así como los otros cinco escritos de alegaciones presentados con sus correspondientes escritos de respuesta; se encuentran archivados en el expediente abierto al efecto.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Toma la palabra D. Serafín Barraso para preguntar respecto a la modificación que se va a votar, diciendo si es la de "la calle" o la de "el retranqueo"; a lo que le contesta el Sr. Alcalde-Presidente que es la misma la de "la calle" que la "del retranqueo; indicándole que se votó todo junto y se votará todo junto.

Toma la palabra D. Dionisio Hidalgo y solicita que conste en acta que ellos votan en contra de la modificación de las NNSS; ya que ni están de acuerdo los vecinos, ni están de acuerdo los interesados en el polígono, ni hay nada hecho; y añade que si que están de acuerdo respecto a lo del retranqueo

No habiendo mas intervenciones, se eleva a consideración de Pleno la siguiente:

"

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, aprobada inicialmente en sesión ordinaria de pleno el día 30 de marzo de 2005.

"

Sometida dicha propuesta a votación, es aprobada con el voto a favor de los seis concejales del Partido Popular y el voto en contra de los cuatro concejales del Partido Socialista; lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la Corporación.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRAS DE A.E.P.S.A. PARA LA ANUALIDAD 2005-2006.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y pregunta a los presentes si han revisado el proyecto de AEPSA que se quiere acometer; a lo que le responde D. José Romero que efectivamente así lo han hecho; pero les parece que sería mas necesario continuar con la instalación en las calles de infraestructuras para la red de abastecimiento de agua. Interviene D. Serafín Barraso para apuntar que les parece prioritario y necesario acometer obras en la zona del polígono; pero no creen que sea adecuado llevarlas a cabo a través de un proyecto AEPSA, y sí que sería mejor que se llevaran a cabo las meritadas actuaciones, mediante una subvención mas concreta al desarrollo o industrialización. Añade D. Serafín Barraso que ellos creen mas necesario lo del agua ya que cree que el equipo de gobierno lo tiene muy parado; y cuando entraron lo tenían como uno de los asuntos prioritarios; a lo que le responde el Sr. Alcalde-Presidente que efectivamente tenían como tema prioritario lo del agua, y también tenían como tema prioritario lo del polígono, y teníamos prioritarias varias cosas y lo que no se puede hacer es todas a la vez; hay que tirar para una cosa en concreto y no a diez a la vez.

Toma la palabra D. Serafín Barraso para preguntar si no se han buscado subvenciones para el tema del polígono; a lo que le responde D. Inocente Costo que si que se están buscando subvenciones, pero que para el tema de urbanizar dicha zona no existen subvenciones; por lo que, si han estudiado bien el proyecto AEPSA, se recoge urbanizar la parte de polígono donde existe acuerdo con los propietarios; con el fin de poder escriturar toda esa zona a nombre del Ayuntamiento; ya que donde quiera que vayas a pedir una subvención te exigen como requisitos

imprescindibles, la propiedad del terreno y unos accesos adecuados a la actividad. Toma la palabra D. Serafín Barraso exponiendo que no están de acuerdo en que se invierta y urbanice en una propiedad privada sin saber todavía si va a ser del Ayuntamiento y pregunta que pasará si de aquí a tres años no hay acuerdo con el Ayuntamiento; a lo que le responde D. Inocente Costo que no lo sabe y que se lo pregunte al anterior equipo de gobierno que los tiene al lado; ya que eso se hizo mal anteriormente y ahora lo han heredado ellos y lo resolverán de la mejor manera posible.

Añade D. Serafín Barraso que no están de acuerdo que se utilice una subvención de AEPSA para llevar a cabo este proyecto; considerando ellos que sería mas adecuado utilizarla para acometer el abastecimiento de agua.

No habiendo mas intervenciones tomo la palabra yo, el Secretario accidental, para indicar que vista la memoria valorada confeccionada por la Aparejadora Municipal D^a. Agustina Redondo Rosario para la ejecución del Programa AEPSA del año 2005-2006; y considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1.n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el importe de la memoria Técnica excede del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal; se eleva a consideración de la Corporación en Pleno la siguiente:

“

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar la Memoria Valorada para la contratación de mano de obra desempleada que comprende las Obras “Urbanización de Varias Calles” con el siguiente presupuesto:

Total presupuesto de ejecución material.....	226.069,99 €uros
Total presupuesto mano de obra.....	173.900,00 €uros
Total presupuesto materiales.....	52.170,00 €uros

Segundo: Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 173.900,00 €uros para el capítulo de mano de obra.

Tercero: Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe del 30 por ciento de la mano de obra, para atender el coste de los materiales, ascendiendo a la cantidad de 52.170,00 €uros.

Cuarto: Establecer el correspondiente convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo en la forma señalada en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998.

Quinto: Proceder a la ejecución de las obras incluidas en la Memoria Técnica, una vez sea aprobada.

En Valencia de Ventoso, 27 de junio de 2005.

EL ALCALDE

Fdo: Inocente Costo Burrero

”

Así, sometida dicha propuesta a votación, es aprobada con el voto a favor de los seis



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

concejales del Partido Popular y el voto en contra de los cuatro concejales del Partido Socialista; lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la Corporación.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2005.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente haciendo saber que en el dossier se encuentra el borrador del presupuesto para el ejercicio 2005 y pregunta si lo han revisado todos; toma la palabra D. Serafín Barraso para indicar que ha venido a las dependencias municipales en dos ocasiones explícitamente para revisar el meritado presupuesto para el ejercicio 2005 y no ha podido verlo; hasta que se lo han facilitado hoy a las 14 horas. Sigue D. Serafín Barraso preguntando que así como van a poder estudiar los presupuestos ya que no existe tiempo material suficiente para ello. Replica el Sr. Alcalde-Presidente que a la misma hora lo han recibido ellos y que es necesario traer su aprobación a consideración del pleno de hoy; añadiendo que le parece que saben muy poco sobre presupuestos, ya que en todas las ocasiones anteriores respecto a temas presupuestarios, siempre han alegado falta de tiempo.

Tomo la palabra yo, el Secretario accidental, para informar respecto al dictamen emitido por la Comisión de Cuentas convocada al efecto; el cual transcribo literalmente:

"

"PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.005 INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA"

La Comisión de Hacienda, de conformidad con las disposiciones legales reguladoras de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, ha examinado detenidamente el expediente instruido para la formación del Presupuesto Municipal de VALENCIA DEL VENTOSO para el ejercicio de 2.005, después de amplia y razonada deliberación,

D I C T A M I N A

Que están atendidas las obligaciones necesarias, habiéndose consignado los créditos suficientes para cubrirlas.

Que son mínimos los gastos previstos para las voluntarias.

Que los ingresos han sido calculados de un modo prudente y tomando como base los rendimientos anteriores.

Que están dotados todos los servicios de sostenimiento legal.

Que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las formalidades y prescripciones legales.

Que en su consecuencia, es procedente su aprobación, sin rectificaciones.

No obstante, el ayuntamiento, con su superior criterio, resolverá.

En VALENCIA DEL VENTOSO, 30 de junio de 2.005.

La Comisión.

Por el Sr. Presidente es sometido el dictamen de presupuesto para 2.005 a la votación de los presentes, el cual se aprueba con el voto a favor de los tres representantes del Grupo Popular presentes y el voto en contra de los dos representantes del Grupo Socialista; lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la comisión

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha de inicio,

siendo las catorce horas y dieciocho minutos, de todo lo cuál, yo el Secretario, doy fe y levanto la presenta acta.

Fdo.: EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: EL SECRETARIO

”

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2005; el cual es aprobado con el voto a favor de los seis concejales del Partido Popular y el voto en contra de los cuatro concejales del Partido Socialista; lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la Corporación.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE TERRENOS PERTENECIENTES A D. ANTONIO GUTIERREZ A ESTE AYUNTAMIENTO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente e indica al concejal D. Antonio Gutiérrez que tenga la amabilidad de abandonar la mesa, ya que el punto a tratar le afecta directamente. Sigue el Sr. Alcalde-Presidente y me invita a mi, el Secretario acc., a que proceda a dar lectura en voz alta para conocimiento de los presentes, de la solicitud presentada por D. Antonio Gutiérrez Barroso en el registro de este Ayuntamiento con fecha 28 de junio del actual y R.E. número 1019, tal como sigue:

”

D. ANTONIO GUTIERREZ BARROSO, mayor de edad, casado, vecino de Valencia del Ventoso, con domicilio en calle Mayor número 2, con DNI número 8347847-C, ante el PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, como propietario de la finca matriz segregada en varias parcelas, sita en calle Pan Bendito y calle de nueva creación con acceso a lo que será el Polígono industrial

EXPONE

Que mediante el presente SOLICITA le sea aceptada por el Pleno la cesión de los viales correspondientes a las fincas antes descritas, que quedarían distribuidas de la siguiente manera:

- Parcela de 2713,86 m2, viales, segregada en escritura de 25 de mayo de 1993, sin inscripción independiente, solicitando su inscripción.
- Parcela de 338 m2, calle, segregada el 17 de octubre de 1996, finca registral número 9300.
- Parcela de 400,77 m2, ensanche y acerado, segregada el 25 de mayo de 2000, finca registral 8966.
- Parcela de 6533,79 m2, viales y acerados, segregada el 26 de mayo de 2005, finca registral 1511, como bienes destinados a viales, acerados y ensanches de la calle Pan Bendito, Travesía de dicha calle y calle de nueva creación con una anchura de 10 metros.
- Parcela de 505 m2, solar ubicado junto al de Don Tomás Durán Indiano, segregado en escritura de 16 de octubre de 2002, finca registral 9677, como bien de dominio público.

En Valencia del Ventoso a 24 de junio de 2005

Fdo.: Antonio Gutierrez Barroso

”

Toma la palabra D. Serafín Barraso y pregunta que a nombre de quien están dichas calles actualmente, ya que se han empezado obras municipales en las mismas; a lo que le responde el Sr. Alcalde-Presidente que actualmente están a nombre de D. Antonio Gutierrez, pero existe un



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

contrato privado donde las cede a nombre del Ayuntamiento; a lo que le pregunta D. Serafin Barraso que a cambio de que cosas cede esas propiedades. Le responde el Sr. Alcalde-Presidente que a cambio de nada y que la propuesta que se trae a consideración del Pleno, ha sido elaborada por la Notaria y Técnicos cualificados en un largo proceso. Insiste D. Serafin Barraso que a cambio de que se hace la meritada cesión.

No habiendo mas intervenciones, se eleva a consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“

Considerando la solicitud de D. Antonio Gutiérrez Barroso, de fecha 24 de junio de 2005, en la que solicita sea aprobada por el Municipio la transferencia de suelo dotacional público, según planos que se adjuntan.

Considerando el informe emitido al respecto por la Aparejadora Municipal, doña Agustina Redondo Rosario.

Considerando lo establecido en el artículo 36 de la Ley 15/2001, de Ordenación del Territorio de Extremadura y demás de concordante aplicación.

Es por lo que se dicta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la transferencia del aprovechamiento propuesto, en forma de cesión gratuita, libre de cargas y en pleno dominio, de los terrenos que se detallan en informe técnico adjunto.

En Valencia de Ventoso, 27 de junio de 2005.

EL ALCALDE

Fdo: Inocente Costo Burrero

”

Sometida dicha propuesta a votación, es aprobada con el voto a favor de los seis Concejales del Partido Popular; encontrando la abstención de los cuatro Concejales del Partido Socialista; lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLENARIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y pregunta a los presentes si han revisado la propuesta referente a la delegación de competencias; a lo que le responde D. Serafin Barraso que efectivamente la han revisado y a ellos les parece que es importante escuchar en los plenos la opinión del grupo de la oposición e incluso, si un tema se debate en sesión plenaria, la oposición también puede presentar alguna sugerencia o enmienda; todo lo cual redundará en una mejor gestión y mejores resultados.

Interviene D. Inocente Costo para exponer que la meritada propuesta no se la ha sacado de la manga; ya que lo prevé la Ley de Modernización del Gobierno Local y de hecho, tiene conocimiento de que ya se ha aprobado en varios ayuntamientos por mayoría; ya que considera que se consigue mayor agilidad en cualquier tramitación.

Así, se eleva a Pleno aprobar la delegación de las siguientes competencias a la Junta de Gobierno Local:

“

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 57/2003 de Modernización del Gobierno Local, se propone al Pleno delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto – salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior – todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
- La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

1º Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

2º Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

En Valencia de Ventoso, 27 de junio de 2005.

EL ALCALDE

Fdo: Inocente Costo Burrero

”

No habiendo más intervenciones, es sometida dicha propuesta a votación, la cual es aprobada con el voto a favor de los seis Concejales del Partido Popular y el voto en contra de los cuatro concejales del Partido Socialista; lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA ELABORADA POR EL COMITÉ BANDRÉS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y pregunta los presentes si han revisado la propuesta remitida por el Comité Bandres y registrada en esta Entidad el día 16 de mayo del actual y nº de R.E. 757 invitándome a mi, el Secretario acc., a dar lectura a la misma y a lo cual procedo como sigue;



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

"

Sevilla, 4 de Abril de 2005

Señoría,

Como presidente del COMITÉ BANDRES, entidad sin ánimo de lucro constituida en 1993, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con el nº 124673, CIF G41919853, y domicilio social en Sevilla (41003) calle Conde Negro, 9, bajo, tengo el honor de remitirle la propuesta adjunta para que sea elevada al Pleno de la Corporación que preside.

Se trata de una propuesta en la que el Comité Bandres viene debatiendo y reflexionando desde hace tiempo y que consideramos ha llegado el momento de instrumentar en tanto ejercicio del derecho ciudadano a intentar por medios jurídicamente correctos que se de cumplimiento al art. 16.3 de la Constitución Española de 1978.

Los miembros del Comité, en el que se integran 1180 voluntarios altruistas, agradecen de antemano la colaboración de S.Sª. en la presentación al Pleno municipal de nuestra propuesta.

Reciba, Señoría, el testimonio de nuestra consideración personal mas distinguida.

El Presidente del Comité Bandres

"

Así, continúo yo el Secretario acc., haciendo saber que lo que se eleva a consideración de Pleno es considerar que la Corporación en Pleno, acuerde dirigir un escrito al Sr. Presidente del Gobierno solicitando:

"

Que la aportación directa que el Estado entrega anualmente a la Iglesia Católica a través de los Presupuestos Generales, a costa de los impuestos de todos los españoles no consultados para expresar su conformidad o no con tal entrega, sea destinada a partir del ejercicio 2006 a programas municipales de integración de los inmigrantes en la sociedad en la que residan.

"

No habiendo más intervenciones, es sometida dicha propuesta a votación, la cual encuentra la abstención de la totalidad de los presentes.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE EXTREMADURA A D. JOSÉ Mª CABALLERO CÁCERES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y me indica a mi, el Secretario acc. que tenga a bien dar lectura a los meritos y orígenes de dicha persona para mayor conocimiento de los presentes; a lo cual yo procedo tal como sigue:

"

D. JOSE MARÍA CABALLERO CÁCERES, nació en Castuela (Badajoz) en 1961. Es licenciado en Derecho, Teología y Filosofía y ha realizado un Master en Ciencias Sociales. Ha publicado varios libros y numerosos artículos de revistas, prensa, programas de televisión y radio.

A los 24 años ingresa en la congregación de los misioneros javerianos. En 1992, llega a Sierra Leona por primera vez donde completa su preparación sacerdotal y misionera a la vez que trabaja con jóvenes.

Es ordenado sacerdote en 1995. Posteriormente, se especializa en temas de Justicia y Paz.

En 1998, cuando estaba poniendo en marcha programas de promoción de la paz estalla la violencia en Sierra Leona.

Desde marzo de 2000 dirige el centro "Saint Michael" para rehabilitación de niños soldados en Lakka.

.....

”

Una vez finalizada la lectura, hago constar yo, el Secretario accidental, que si alguien desea saber mas acerca de dicha persona, puede ampliar la información en la documentación obrante en el expediente iniciado al efecto.

Así se eleva a pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

”

Teniendo en cuenta la importante labor social y humana desarrollada por D. José Ma Caballero Cáceres, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda proponerlo para la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura.

”

No habiendo mas intervenciones y sometida dicha propuesta a votación, es aprobada con el voto a favor de la totalidad de los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para anunciar a los presentes que el siguiente punto del Orden del Día es el de "Ruegos y Preguntas"; por lo cual insta a los presentes a que formulen las cuestiones que estimen convenientes. Toma la palabra D. José Romero para exponer que hace tres plenos, se le acusó de haberse apropiado de parte de tierras que no le pertenecen en el paraje conocido como "Las Lagunillas"; por lo cual, muestra a los presentes fotocopias de la cédula catastral y de las medidas tomadas respecto a su propiedad; a lo que le replica D. Ángel López que habrá que ver en que fecha fueron tomadas dichas medidas; a lo que le responde D. José Romero que son de hace cuatro días; diciéndole D. Ángel López que esos datos no son los que aparecen en otro sitio .Interviene D. Inocente Costo solicitándole a D. José Romero que tenga a bien aportar los datos actualizados a fecha de 2004 para esclarecer dicha cuestión. Le contesta D. José Romero que todavía no dispone de ellos; pero que abajo los tienen ellos en las dependencias municipales y que le parece que D. Ángel López "se pasó" un poco al verter esas acusaciones en el meritado pleno anterior.

Toma la palabra D. Serafín Barraso y pregunta para saber como quedo el tema de la rampa. Le responde D. Inocente Costo que ha quedado bastante bien; ya que el juicio lo ganó el Ayuntamiento y no se podrá apelar, a menos que quiera meterse por otros sitios. Sigue D. Inocente Costo diciendo que para él ha sido una gran satisfacción y no sabe si para ellos también; a lo que interviene D. Serafín Barraso para indicar que para ellos también es una satisfacción. Le replica D. Inocente Costo que duda mucho que para él sea una gran satisfacción; ya que él fue quien le facilito una documentación a la parte contraria; añadiendo que no pasa nada, ya que es una documentación pública; a lo que replica D. Serafín Barraso que si que es cierto.

Toma la palabra D. Serafín Barraso y pregunta sobre el tema del puesto de trabajo de Agente Rural ocupado por Maximino Toro; a lo cual le responde D. Inocente Costo que esta bastante complicado, ya que se negó a trabajar en lo que se le mandó, alegando que no eran tareas inherentes a su puesto de trabajo; e incluso se presentó con los sindicatos, con los cuales se conversó junto con Ricardo, Ignacio y el trabajador; llegando a la conclusión de destinarlo a las tareas realmente inherentes a su puesto; por lo cual se le trasladó a una zona de campo donde interesaba quitar la mala hierba y maleza con el fin de prevenir incendios en el "Camino de las Mayas". Sigue D. Inocente Costo exponiendo que el trabajador estuvo alrededor de una hora y



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

media y volvió diciendo que eso era muy cansado y que hacia mucho calor; por lo cual abandonó su puesto de trabajo sin mas. Visto lo visto, se llamó al Sindicato, el cual nos comunicó que ya no iba a venir mas; por lo cual se siguió el procedimiento establecido para estos casos, y en el día de hoy se le ha dado de baja. Toma la palabra D. Serafín Barraso y pregunta que es lo que pasa ahora con ese puesto; a lo que le responde D. Inocente Costo que lo ocupara la persona que quedó en segundo lugar en el proceso selectivo; si ésta se encuentra en la misma situación que cuando participó en dichas pruebas selectivas; y si no, habrá que sacar de nuevo unas bases.

Pregunta D. Serafín Barraso respecto al tema de una subvención que está pendiente destinada al arreglo del Camino de Socabarros; a lo que le contesta D. Inocente Costo que la cosa está complicada, ya que aunque se ha presentado con mucho tiempo el proyecto, la Junta no tiene dinero ahora y ha dicho que en tres meses se empezaría.

Toma la palabra D. Serafín Barraso y pregunta a que es debido el gran atraso en el cobro de agua que hay ahora mismo; a lo que le responde D Inocente Costo que se ha delegado al OAR y este sabrá lo que hace; a lo que le replica D. Serafín Barraso que el Ayuntamiento debería preocuparse de que se hiciera efectivo el meritado cobro, ya que sino llegaran muchos cargos juntos; a lo que le responde D. Inocente Costo que la funcionaria Susana está constantemente llamando y haciendo seguimiento al respecto y, además el Ayuntamiento ya ha cobrado por adelantado dichos recibos y les llegarán a los vecinos de manera escalonada. Interviene D. José Romero para preguntar sobre el tema de los recibos de la basura y alcantarillado; a lo que le contesta D. Inocente Costo que la situación es la misma que para los del agua.

Pregunta D. Serafín Barraso respecto a la carretera de Fuente de Cantos, ya que le ha extrañado la existencia de muchos tubos levantados; a lo que le responde D. Inocente Costo que él no ha visto ningún tubo levantado. Interviene D. José Romero para aclarar que él habló con el Maestro de Obra y éste le aclaró que eso pertenecía a las obras de la carretera que esta llevando a cabo Diputación.

Pregunta D. Serafín Barraso si va a seguir adelante el proyecto de iluminación de la Avenida Constitución; a lo que le responde D. Inocente Costo que él cree que si, ya que estaba previsto llevarlo a cabo antes de finalizar la legislatura.

Toma la palabra D. José Romero para solicitar al Alcalde-Presidente que a ver si es posible que le faciliten a Luis Lima la apertura de la discoteca de su propiedad; diciendo que al parecer se le ha concedido un horario de cierre muy temprano y haciendo alusión a la muerte sufrida por un joven recientemente, insta al Alcalde a que haga todo lo posible para facilitar los horarios con el fin de evitar desgracias. Le replica D. Inocente Costo indicándole que parece que le este haciendo responsable de los desgraciados hechos acontecidos y añade que si ha sufrido algún tipo de retraso ha sido responsabilidad de él al no facilitar a la Aparejadora Municipal la inspección del lugar hasta transcurridos varios días. Sigue D. Inocente Costo explicando que el mismo día en que ya pudo supervisar la Aparejadora Municipal dichas instalaciones, le llamó Susana porque se encontraba en Zafra para decirle que ya se había completado toda la documentación necesaria; y vino explícitamente para firmarla, y ese mismo día se le entregó en mano al interesado. Y respecto al horario, explica D. Inocente Costo que ellos no le han puesto horario ninguno; sino que se le ha asignado el horario que esta establecido para una "Terraza de Verano", ya que es el tipo de local para el cual se solicito la apertura. Comentan D. José Romero y D. Serafín Barraso que el cierre es muy pronto; a lo que le replica D. Antonio Gutiérrez que el local no cumple las condiciones y requisitos necesarios para poder tener horario y licencia de "Discoteca de Verano"; indicando que, según la Delegación del Gobierno, puntualmente y en días especiales podrá cerrar una hora mas. Toma la palabra D^a. Teresa Delgado para dejar constancia y que quede claro que no es el Ayuntamiento el que tiene competencias para establecer los horarios de apertura y cierre de cualquier establecimiento.

Toma la palabra D. Inocente Costo para decir que se han mantenido conversaciones con un cargo del INEM llamado D. José Piriz respecto al tema de que Valencia del Ventoso no dependa del

INEM de Fregenal de la Sierra; y que este señor al ser preguntado si había recibido petición en alguna ocasión por parte del Grupo Socialista de este Ayuntamiento respecto al meritado asunto, contesto que nunca había recibido petición alguna. Interviene D. Serafín Barraso para indicar que eso no es correcto y que si que ha sido solicitado por el Grupo Socialista. Toma la palabra D. Inocente Costo para decir que mas que nada, lo que quería era informales de que no se le ha olvidado y siguen haciendo trámites al respecto. Sigue D. Inocente Costo diciendo que acordó con D. José Piriz que tuviera a bien remitirle un escrito de respuesta a cerca de la entrevista celebrada y el motivo de la misma; tanto al Ayuntamiento como al portavoz del Grupo Socialista. Toma la palabra D. Serafín Barraso y pregunta que cual es la respuesta ya que él no ha recibido nada. Le replica D. Inocente Costo que le debería haber llegado una misiva remitida por el INEM con la contestación de lo hablado el día que se celebró la meritada reunión; en la cual podrá saber la respuesta. Continúa D. Inocente Costo y solicita explícitamente que conste en acta que D. Serafín Barraso declara no haber recibido carta alguna remitida por el INEM y que verse sobre el meritado asunto. Toma la palabra D. José Romero y pregunta al D. Inocente Costo que porque no la lee ya que dice que a él si que le ha llegado la respuesta; a lo que le replica D. Inocente Costo que ya les llegará dicha misiva; ya que le consta que fue remitida formalmente.

No habiendo mas intervenciones, se levanta la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintitres horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo el Secretario, doy fe y levanto la presenta acta.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO ACC.

Fdo. Inocente Costo Burrero.

Fdo. Ignacio López Pellisa.